



Cerro Sombrero, 20 de octubre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 747/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-210-SE22, Adquisición de materiales de oficina - RSH
- 2) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 77.259.720-7 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 1) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 2) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 11) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) Que, el departamento de DIDECO de la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de materiales de oficina para uso según convenio RSH 2022.
- 5) Que, los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 6) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales*



como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

- 8) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores. Además entregó una cotización por un monto de \$258.902 donde detalla todos los productos solicitados, y de acuerdo a lo revisado, estos se encuentran dentro de los valores de mercado.
- 10) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 11) Que con fecha 20 de octubre de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 232 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través de APLICACIÓN DE FONDOS PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2022.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de materiales de oficina para uso según convenio RSH 2022.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de materiales de oficina - RSH", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de materiales de oficina - RSH**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
PAPEL MAGNÉTICO A4 1 HJ. LAVORO	10
NOTA ADH. 654 76X76 MM. 100 HJS. 4 UN. PASTEL FULTONS	8
NOTA ADH. 654 76X76MM 258HJS 7COL NEON + BLANCO LAVORO	8
BL.BANDERITAS DESTAC. 8COL 160UNI TORRE	4
BANDERITAS SET FLECHAS 12X44 MM 5 COLORES 20HJS C/U LAVORO	8
BANDERA PLASTICO TIRAS 36x4 COLORES INFO	8
BANDERITAS INDEX 12X44 MM 5 COLORES 20HJS C/U LAVORO	4
ANOTADOR DOBLE PVC OF AZUL LAVORO	2
4 DEST BOSS PASTEL LIMON CHERRY BLISTER	1
4 DEST BOSS PASTEL BLISTER	3
Blister Cinta Correctora Artel 5mm	8
TIJERA PREMIUM 6 1/4 PULG. PLASTOMETAL BLISTER LAVORO	8
Funda Carta 10u (001)ADIX	10
Funda Oficio 10u (002) ADIX	10
CUCHILLO CARTONERO GRANDE SEMIPROFESIONAL CON GRIP	4
CALCULADORA 8 DIGITOS SUNSET MILAN (SURTIDO)	1
CALCULADORA BOLSILLO 10 DIG. C900 NEGRO PILA Y SOLAR DATACOM	3
CUAD.TORRE TRIPLE LISO MAT.7MM. 150HJ.	2



REGLA ACERO ARTEL 30CM	4
CUAD. UNIV. CLASICO TORRE FROZEN 7MM 100HJ	8
CARPETA PORTADOCUMENTOS C/ELASTICO OFICIO HOLOGRAFICA LAVORO	2
CARPETA PORTADOCUMENTOS C/ELASTICO OF ROSA PASTEL LAVORO	2
CARPETA PORTADOCUMENTOS C/ELASTICO OF VERDE PASTEL LAVORO	2
CARPETA PORTADOCUMENTOS C/ELASTICO VERDE OF. LAVORO	2
SEPARADORES P/ARCH IVADOR, 6u T.OFICIO HAND	6

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$258.902.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-210-SE22, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$258.902.- IVA incluido, a nombre de AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7 por la adquisición de materiales de oficina para uso según convenio RSH 2022.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a través de APLICACIÓN DE FONDOS PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2022.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/PML/JVH/dmp

